

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 16 de Octubre de 1950

Núm. 232

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 91

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Toren del Sil, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Diciembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

3150

CIRCULAR NUMERO 92

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Noceda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Diciembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico

dico oficial, [para general conocimiento.

León, 4 de Octubre de 1950.

3151

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

° °

CIRCULAR NÚM. 93

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Folgoso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Diciembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento  
León, 4 de Octubre de 1950.

3152

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

### Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión celebrada el día 29 de Septiembre pasado, aprobó los Balances de las operaciones realizadas hasta el día 31 de Julio y 31 de Agosto pasados, remitidos por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 6 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 3166

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia D. Victoriano Ferreras, domiciliado en Villacidayo, calle Real, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 40 K. V. A. y 22.000/3.200 voltios y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Victoriano Ferreras de Villacidayo, la instalación de un transformador de 40 K. V. A. y 22.000/3.200 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.200 voltios por ser la normal de 3.000 ± 5 por 100 aproximadamente.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los

servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 10 de Septiembre de 1950.  
—El Ingeniero Jefe. A. Martín.

3009 Núm 803.—129,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día 9 del mes en curso, se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Padre Isla, General Mola, Dos de Mayo y Plaza de España, en esta villa, bajo el tipo de setecientas cincuenta y seis mil novecientas noventa y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (756.997,48).

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en que delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Notario autorizante, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante el plazo de veinte días hábiles a que antes se hace referencia, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y hasta el día anterior al

de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece de la mañana, ajustándose al modelo que se inserta al final.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas. En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, la que será de 30.279,89 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta, la que será constituida en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, pudiendo verificarlo en metálico o signos de crédito del Estado.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva se fija en el 8 por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, debiendo quedar constituida dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero puede presentar otro el mismo licitador, dentro del plazo señalado y con arreglo a las condiciones expresadas, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores que concurran a la subasta en nombre o representación de otra persona o entida, lo harán constar así en la propuesta, acompañando poder bastante por cualquiera de los letrados incorporados al Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de León. Los poderes y demás documentos que hayan de bastantarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación a la fecha señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, entendiéndose que estas proposiciones iguales han de ser más ventajosas que las restantes.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

El contratista tendrá derecho a que se le acredite mensualmente el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certi-

ficaciones expedidas por el técnico director de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, como también el haberse anunciado al público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, sin que durante el plazo de información se haya presentado reclamación alguna.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine la subasta, inserción de anuncios de toda clase, los de Notario por asistencia a la subasta y otorgamiento de escritura, timbre y Derechos Reales.

### Modelo de proposición

Don . . . ., vecino de . . . ., habitante en la calle de . . . ., núm. . . ., piso . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Padre Isla, General Mola, Dos de Mayo y Plaza de España, en la villa de Cistierna, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de . . . . (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra). Fecha y firma del proponente.

Cistierna, 11 de Octubre de 1950.—  
El Alcalde, A. F. Valladares.  
3158 Núm. 809.—219,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa «El Río, La Panera o Canal de Villarrodrigo de Ordás»

Durante treinta días, y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Pasado este plazo, se elevarán a la Superioridad para los efectos convenientes.

Villarrodrigo de Ordás a 28 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Florentino Arias.

3138 Núm. 798.—33,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial